



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

JOSE ALADZEME ROSALES  
SECRETARIO GENERAL  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial Nº 079-2005-MEM/DM

Lima, 24 de febrero 2005

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, de fecha 24 de octubre de 1975, dispone que en cada organismo de la Administración Pública, se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de sus trabajadores, señalando asimismo a los miembros que lo integrarán, considerándose dentro de ellos al Representante del Titular del Pliego en calidad de Presidente del Comité, al Jefe de Personal o quien haga sus veces como Secretario, al Contador General, Tres Representantes Titulares y Tres Suplentes de los trabajadores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-82-PCM, de fecha 31 de diciembre de 1982, establece el período de mandato que dicho Comité ejercerá;

Que, con Decreto de Urgencia N° 088-2001, de fecha del 21 de junio del 2001, se integran y actualizan las normas sobre el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo en la Administración Pública;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 490-2003-MEM/DM, se estableció la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Energía y Minas (CAFAE-MEM), correspondiente al período 2003-2004, señalándose que la presidencia de dicho Comité estaría a cargo del Eco. Adolfo Horna Blas en representación del señor Ministro de Energía y Minas, y que el mismo estaría integrado, además, por el Eco. Luis Alberto Reyes Valencia, Director de la Oficina de Personal como Secretario y la CPC Sara Pérez de Hurtado, Directora de la Oficina Financiera, quien desempeñaría las funciones de Tesorera;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el período de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años, por lo que en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, se deberá constituir un nuevo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo por dicho período;

Que, debe tenerse en cuenta que mediante la Resolución Ministerial N° 026-2005-MEM/DM, de fecha 20 de enero de 2005, se ha designado ya a los representantes titulares y suplentes elegidos por los trabajadores del Ministerio de Energía y Minas para integrar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE MEM por el período 2005-2006;





Que, en tal sentido, en forma complementaria a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 026-2005-MEM/DM, es conveniente designar a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Energía y Minas (CAFAE MEM) que ejercerán los cargos de Presidente en representación del Titular del Pliego, y los de Secretario y Tesorero respectivamente, por el período 2005-2006, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 097-82-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 006-75-PM-INAP, N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Único.-** Designar como representantes del Ministerio de Energía y Minas ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Energía y Minas – CAFAE MEM por el período 2005-2006, a los señores:

- Ing° Herminio Morales Zapata, representante del Titular del Pliego Presupuestal del Ministerio de Energía y Minas, quien lo presidirá;
- Eco. Luis Alberto Reyes Valencia, Director de la Oficina de Personal, quien ejercerá las funciones de Secretario; y,
- CPC Sara Pérez de Hurtado, Directora de la Oficina Financiera, quien se desempeñará como Tesorera.

Regístrese y comuníquese.

**GLODOMIRO SANCHEZ MEJIA**  
Ministro de Energía y Minas